



En Toledo a 15 de noviembre de 2022

ANUNCIO DE APERTURA DE RECEPCIÓN DE PROYECTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO “CAMPAMENTO URBANO NAVIDAD POR UN FUTURO EN IGUALDAD”

El Ayuntamiento de Toledo se propone contratar el servicio para la gestión y ejecución del proyecto “ CAMPAMENTO URBANO NAVIDAD POR UN FUTURO EN IGUALDAD” durante el período navideño, al amparo del Plan Corresponsables (Decreto 52 /2022, de 21 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a municipios y a entidades de ámbito territorial inferior al municipio (Eatim) de Castilla-La Mancha para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables. [2022/6006

En base a la Ley 9/20217, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y las normas del Ayuntamiento de Toledo para la tramitación de contratos menores, se promueve la contratación de este servicio en base a las siguientes disposiciones que constituyen su régimen jurídico.

1ª OBJETO

Es objeto de la presente contratación administrativa la prestación de servicios para la organización y ejecución del **CAMPAMENTO URBANO NAVIDEÑO DE LA CIUDAD DE TOLEDO “POR UN FUTURO EN IGUALDAD”**, donde se entiende el juego como una herramienta educativa y de formación personal que influye en el desarrollo global de la persona, partiendo de las relaciones persona-entorno social como marco de integración, y se facilita la conciliación de la vida familiar y laboral de las familias de los menores participantes. ”. Existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento del contrato.

2. OBJETIVOS Y DEFINICIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO

2.1.- OBJETIVOS DEL CAMPAMENTO URBANO

Los objetivos que se persiguen con la programación de este Campamento urbano son:

- **Objetivo General.** El campamento urbano pretende ser
 1. Un recurso social que pretende colaborar para que todas las personas, mujeres y hombres, tengan las mismas oportunidades de desarrollo personal y profesional y las puedan compatibilizar, en corresponsabilidad, con la vida personal y familiar.



2. Un recurso social en el que se lleven a cabo actividades lúdicas, recreativas, educativas y culturales a través de un Proyecto Lúdico Socioeducativo, para favorecer el desarrollo integral del niño/a a través del juego, favoreciendo su desarrollo personal y social y la adquisición de hábitos de vida saludables.
3. Un lugar de encuentro y convivencia, donde las diferencias puedan ser una característica integradora social y cultural y de interés para el compañero/a.
4. Fomentar la participación de los/as niños y niñas en la mejora de las condiciones de vida haciéndoles protagonistas y responsables del desarrollo de éstas.

➤ **Objetivos específicos**

1. Facilitar a los niños y niñas que permanezcan en Toledo durante el periodo navideño un espacio de ocio educativo como alternativa urbana en su entorno más próximo.
2. Mantener y mejorar un espacio en el que es posible el encuentro y la convivencia armónica y enriquecedora entre niños/as provenientes de diferentes realidades y culturas, enseñando y reafirmando los valores incuestionables de cada una de ellas.
3. Contribuir al desarrollo individual y social de los niños y niñas en el ámbito del tiempo libre, como marco incomparable para la convivencia.
4. Ampliar la oferta lúdico-educativa durante el periodo navideño para aquellos padres y madres que por diversas causas (laborales, económicas, etc....) no puedan acceder a otros recursos. -

En la prestación del servicio habrán de tenerse en cuenta y respetarse especialmente los preceptos de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como el contenido del II Plan Estratégico para la Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha y II Plan de Igualdad entre mujeres y hombres de la Ciudad de Toledo.

2.2. OBJETO DEL SERVICIO.

Se deberá organizar el Campamento urbano navideño de la ciudad de Toledo, en los periodos y para el número de plazas que se indican a continuación.



2.2.1 Turnos, lugar y número de plazas.

Para la adecuada organización de las actividades y grupos se contemplan dos modalidades:

1ª Dirigida a menores entre 3 y 5 años. 2ª

Dirigida a menores entre 6 y 12 años.

Primer turno. Del 26 a 30 diciembre de 2022. CEIP por determinar.:

50 menores entre 3 y 5 años

110 menores entre 6 y 12 años

Segundo turno: Del 2, 3, 4 y 5 de enero 2023 CEIP por determinar.:

50 menores entre 3 y 5 años

110 menores entre 6 y 12 años

Se podrá variar el número de participantes por turno en función de la demanda, sin superar el número total previsto para los dos turnos (320 niños/as)

Si la demanda fuera superior a las plazas ofertadas, el Ayuntamiento se ajustará al procedimiento establecido para la selección de las personas acampadas, dando cobertura a los distintos perfiles que aparecen en la convocatoria de plazas.

En el caso de que se produzcan bajas será la Entidad/empresa gestora la encargada de reponer estas bajas, según listado elaborado por el Ayuntamiento.

2.2.2 Horario de la actividad.

El horario general será desde las 10:00 hasta las 15:00 horas.

Para aquellos padres/madres que, por motivos laborales, familiares u otros análogos que, de forma continuada o puntual, les impidan atender a sus hijos e hijas, se ofrece servicio de acogida a partir de las 7:30 horas.

Este Servicio incluye desayuno para aquellos participantes que lo soliciten.

Asimismo, se ofrecerá a los y las menores un tentempié a media mañana a base de bocadillos, sándwiches, fruta o lácteos variados.

2. 3. POBLACIÓN DESTINATARIA

El campamento urbano está dirigido a menores de 3 a 12 años, empadronados en la ciudad de Toledo.

La participación en el campamento se determinará siguiendo el siguiente orden de prelación:

1º. Hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género. 2º.



Hijos e hijas de familias monomarentales y monoparentales

3º Hijos e hijas de mujeres en situación de desempleo que realicen acciones de formación.

4º Menores con discapacidad

5º Hijos e hijas de mujeres mayores de 45 años o unidades familiares en las que existan otras cargas relacionadas con los cuidados.

6º Hijos e hijas de unidades familiares en intervención social por parte de los Servicios Sociales de Atención primaria donde se valore la pertinencia de su incorporación a este campamento urbano.

8º Hijos e hijas de familias numerosas.

9º Hijos e hijas de unidades familiares donde la renta per cápita no supere 1,2 veces el IPREM establecido para 2021, esto es: Mensual: 677,90 €, Anual (12 pagas): 8134,56€

10ª Resto de solicitudes por orden de inscripción.

Se publicará un listado de personas admitidas y lista de espera.

La entidad adjudicataria contactará telefónicamente con las personas admitidas para confirmar plaza asignada en base al orden de prelación establecido anteriormente y se informará sobre aquellas cuestiones relativas a la organización del Campamento Urbano.

3. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LAS ENTIDADES. PROYECTO DE ACTIVIDADES.

Las entidades deberán presentar un proyecto que especifique su propuesta de gestión del Servicio y donde se especificarán, como mínimo lo siguientes datos:

3.1 Proyecto de actividades.

Las entidades participantes deben presentar un Proyecto de las Actividades relacionadas con el lema del Campamento Urbano “Por un futuro en igualdad”. Las actividades deberán estar ajustadas a las características evolutivas de los niños y niñas, incorporando la perspectiva de género y promoviendo valores de igualdad entre niños y niñas. A través de las actividades se sensibilizará al alumnado en la igualdad de oportunidades y en la igualdad de género.

Así mismo, el proyecto de actividades deberá especificar claramente:

- Seguimiento de los menores
- Modelos de evaluación para padres/madres y niños/as incluido el servicio de tentempié y desayuno, con modelos adaptados a los niños/as y a los padres/madres
- Normas del campamento
- Protocolo de entrega y recogida de los niños y niñas.

De no cumplir este requisito no se valorará el proyecto.

Los contenidos que debe contener la programación deberán estar estructurados en cuatro áreas básicas, que se trabajarán de forma transversal a lo largo de toda la intervención socioeducativa.



- Área de Desarrollo Personal
- Área Educativa
- Área Lúdico – Recreativa
- Área de Socialización

Las actividades deberán estar planificadas haciendo la debida distinción por edades a las que van dirigidas en cada caso, ajustándose a las características evolutivas de cada una de ellas, promoviendo valores de igualdad y fomentando la convivencia en un marco de respeto a las diferencias. Todas las actividades deben ajustarse y promover las medidas de seguridad establecidas por las autoridades sanitarias.

El desarrollo de las actividades estará basado en técnicas de intervención participativa y activa. Se fomentará la creatividad y los valores de respeto y solidaridad, con enfoques no sexistas. Se seleccionarán actividades de carácter preferentemente grupal para facilitar la interactividad, la comunicación y socialización no basada en roles de género de las alumnas y los alumnos.

Se tendrá en cuenta en la valoración de la programación y de las actividades, las propuestas hechas por los niños y niñas del Consejo de Participación Infantil y que han manifestado que les gustaría que formaran parte de las actividades del Campamento: bote botero, baloncesto, tirolesa, fútbol, zona de juegos eléctricos, discoteca, ciclismo, turismo, día en la montaña, play, actividades contra el cambio climático y bibliopública.

Entre las actividades a desarrollar, se incluirán actividades deportivas, talleres, juegos dirigidos, etc.

La relación de actividades que se indica tiene carácter básico, por lo que la oferta deberá contar con una gama amplia de actividades complementarias acordes al objeto y finalidad del servicio a prestar.

Las entidades especificarán en su oferta los materiales, fungibles o no, puestos a disposición para la adecuada prestación del servicio.

Se valorará dentro de la metodología el trabajo bilingüe en inglés de los contenidos de manera totalmente lúdica.

Las/os niños/as una vez realizadas las actividades artísticas o manuales, se las podrán llevar a casa, producto del trabajo realizado.

La programación presentada deberá tener en cuenta las características especiales de determinados potenciales participantes en el campamento:

- Menores con escaso conocimiento del idioma español.
- Menores con capacidades funcionales diferentes.
- Menores con medicación y/o enfermedades crónicas, alergias a tener en cuenta: diabetes, hiperactividad, asma, etc...
- Menores con dificultades de socialización
- Menores cuya unidad familiar se encuentre en intervención social.



3.2 Currículo Vitae de la entidad

3.3. Organización del equipo de profesionales que va a intervenir en las distintas fases del trabajo, exponiendo los recursos (humanos y materiales) de los que van a disponer para este contrato de servicios, así como de la experiencia de cada uno de los y las profesionales que intervendrán.

3.4. Propuesta económica.

4. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Con la formalización del contrato, el contratista asume las siguientes obligaciones:

4.1 PERSONAL. La entidad adjudicataria deberá proporcionar el personal que preste el servicio del campamento urbano. Se deberá contratar un equipo mínimo formado por:

- ✓ 1 Director-a/Coordinador-a para todo el campamento
- ✓ 1 responsable de gestión del proceso de selección. Las funciones de este responsable están relacionadas con la gestión de la lista de admitidos y lista de espera, confirmación de plaza y toda la gestión de la información previa al inicio de la actividad del Campamento Urbano, fecha de reuniones, etc.
- ✓ El número de monitores/as debe ser como mínimo de 1 por cada 10 niños/as y al menos dos de ellos tienen que tener formación y experiencia en trabajo con niños y niñas con capacidades diferentes.
- ✓ Cada monitor se relacionará exclusivamente con el grupo que tenga asignado. En la medida de lo posible, las actividades e interacciones se restringirán a los componentes de cada uno de los grupos.
- ✓ En el Servicio de acogida deberá haber 1 monitor/a por cada 10 niños y niñas
- ✓ La contratación de un número superior de monitores deberá quedar suficientemente justificada.

En todos los casos, el personal deberá contar con alguna de las siguientes titulaciones expedidas por Organismo oficial.

- Técnica/o Superior en Educación Infantil,
- Técnica/o Superior en Animación sociocultural y turística,
- Técnica/o Superior en Enseñanza y animación socio deportiva,
- Técnica/o Superior en Integración social,
- Auxiliar de Educación Infantil o de Jardín de Infancia,
- Monitoras/es de ocio y tiempo libre.

El perfil de monitoras/es de ocio y tiempo libre podrá ser acreditado con certificados de profesionalidad de “Dinamización de Actividades de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil”, con certificado de “Dirección y Coordinación de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil”, con titulaciones en el ámbito de la animación juvenil, obtenidas a través de Escuelas de Animación Juvenil, o con otros títulos distintos de los anteriores que, siendo



del mismo ámbito, cuenten con los siguientes requisitos: - Un número de horas superior a 100. - Homologación o aval público, a través de Administraciones u Organismos públicos, o por Universidades públicas o privadas

La vinculación laboral y jurídica de este personal será exclusivamente con la entidad adjudicataria. En ningún caso podrá considerarse que exista relación laboral alguna entre los/as monitores/as, coordinadores/as y cuanto personal aporte la entidad adjudicataria para la prestación del servicio objeto del presente pliego y este Ayuntamiento.

Deberán disponer de la experiencia y formación específica para el desarrollo de la actividad y cumplir con todos los requisitos legales establecidos.

La experiencia y capacitación del equipo de profesionales propuestos se acreditará mediante currículum personal de cada uno de ellos y copia de la titulación habilitante exigida por la legislación vigente.

Todo el personal contratado deberá disponer certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, que estará a disposición del Ayuntamiento de Toledo.

personal a contratar deberá aportar certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales

Excepcionalmente y acorde a la atención de las necesidades de los acampados, se puede requerir un técnico/monitor de apoyo para la atención adecuada de niños y niñas con capacidades diferentes que se incluirá dentro del objeto de este Pliego de Condiciones Técnicas.

La entidad adjudicataria deberá cumplir las obligaciones laborales y económicas en relación con el personal encargado de la prestación del servicio objeto del contrato que sean preceptivas según la legislación laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales vigente, así como según los convenios colectivos laborales que sean de aplicación.

4.2 PÓLIZAS DE SEGURO.

La Entidad/empresa adjudicataria deberá contratar un seguro de Responsabilidad Civil y Accidentes tanto para los menores asistentes como daños ocasionados a terceros en el desarrollo de las distintas actividades, cuya cobertura abarcará todas las contingencias y riesgos derivados de la prestación del servicio objeto del contrato.

4.3 OBLICACIÓN DE CONSERVACIÓN Y USO

Será responsable del buen uso y conservación óptima de las instalaciones, equipos y materiales de titularidad municipal puestos a su disposición, en su caso, para la prestación del servicio objeto del contrato, quedando obligado a su reposición o reparación en caso de pérdida o deterioro consecuencia de su uso o uso inadecuado imputable al mismo.

4.4 DAÑOS O SUSTRACIÓN

La entidad asume la custodia y seguridad de los medios que aporte a la realización del



servicio o actividad, por lo que quedan de su exclusiva responsabilidad los daños que se causen por su sustracción, por su deterioro o por ocasionar perjuicios a terceros en el empleo de estos.

4.5 OTRAS OBLIGACIONES.

- a) La entidad adjudicataria presentará a la unidad gestora de Servicios Sociales e Igualdad en los 20 días siguientes a la finalización del campamento un listado detallado de usuarios del servicio, así como fichas de incidencias, partes de trabajo y memoria de evolución y desarrollo del campamento. Esta información se presentará en forma impresa y en soporte digital.
- b) La entidad adjudicataria dispondrá de un plan de actuación para situaciones de urgencia sanitaria.
- c) Si durante el desarrollo del campamento se produce algún tipo de incidente con los niños y niñas o no se observan indicadores que tiene que ver con el buen cuidado a la infancia, los responsables del campamento tendrán que abordarlo en primer lugar con los padres/tutores del menor informándoles si procede del traspaso de información a los Servicios sociales e Igualdad la cual se llevara a cabo por escrito y firmado por la entidad/empresa licitadora.
- d) Durante el desarrollo de las actividades la Entidad dispondrá de un coche de apoyo y de un teléfono de contacto permanente, botiquín de primeros auxilios con material sanitario básico y buzón de sugerencias y participación de los asistentes al campamento urbano, que estará en sitio visible. Por parte de los monitores/as se explicará su función y las sugerencias se harán llegar al Ayuntamiento de Toledo.
- e) Es conveniente que se disponga de un fondo para imprevistos, fundamentalmente de carácter higiénico y sanitario: champú antiparasitario, toallitas, gel....
- f) Asimismo, deberán cumplirse las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.
- g) la empresa adjudicataria se compromete a suscribir el contrato de encargado del tratamiento de datos personales.
- h) Se tendrán en cuenta las recomendaciones del Ministerio de Sanidad para el desarrollo de las actividades de tiempo libre dirigidas a la población infantil y juvenil.
- i) La entidad queda obligada a facilitar la información relativa a menores que se solicite desde los Servicios Sociales e Igualdad del Ayuntamiento, de manera



telefónica a lo largo del desarrollo del Campamento y por escrito al final de este.

- j) La Entidad adjudicataria gestionará la lista de espera, existente en cada turno del campamento bajo la supervisión de los Servicios Sociales e Igualdad.
- k) La Entidad/empresa adjudicataria deberá prever facilitar información a los padres/madres o responsables familiares, previas al comienzo de cada turno, con el objetivo de facilitarles todos los pormenores del Campamento y para que conozcan al director/a y al equipo, ajustada a las recomendaciones sanitarias existentes en ese momento.
- l) También se tendrá en cuenta la posibilidad de realizar a petición de los padres/madres las reuniones que se consideren oportunas durante el desarrollo de la actividad.
- m) En definitiva, la entidad/empresa adjudicataria será la responsable de garantizar la legislación vigente en materia de menores, sociosanitaria, laboral, prevención de riesgos laborales y las correspondientes al desarrollo de la actividad objeto de este anuncio.

5. ASPECTOS TECNICOS Y ECONOMICOS OBJETO DE VALORACIÓN

Los criterios para la valoración de las ofertas corresponden a los especificados a continuación, de acuerdo a las siguientes proporciones:

CRITERIOS OBJETO DE VALORACION	VALORACION
Criterios dependientes de juicio de valor	49 puntos
Criterios económicos/matemáticos/automáticos	51 puntos

5.1 VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR (máximo 49 puntos)

Para la evaluación técnica de esta documentación se tendrán en cuenta los criterios técnicos que se indican a continuación, con la ponderación que se señala:

1º Desarrollo de la metodología y de las líneas de actuación previstas, hasta un máximo de 10 puntos.

Ha de describirse la metodología y el marco a emplear tanto a nivel teórico como práctico; debe estar relacionada con los objetivos del recurso, la edad de los participantes y la innovación de las acciones en la respuesta a los objetivos que se plantean y desde una perspectiva de desarrollo integral del menor, convivencia, cohesión social e interculturalidad. Se tendrá en cuenta el conocimiento de propuestas y metodologías innovadoras, del desarrollo evolutivo del menor y la importancia del juego como herramienta del niño y la niña en su proceso vital.



2º Formulación y concreción de los objetivos del proyecto (general, operativos) y actividades que desarrollen los contenidos en este anuncio, hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorará la pertinencia, coherencia y nivel de desarrollo de los objetivos planteados y las actividades acordes con el objeto del contrato y el objetivo del recurso.

3º Adecuada justificación técnica del proyecto y su desarrollo en consonancia a los objetivos, enfoque de derechos y marco municipal. Hasta un máximo de 10 puntos.

Ha de plasmar el conocimiento y manejo de las siguientes cuestiones: conocimiento de la infancia, análisis de los barrios y ciudad donde se va a desarrollar la propuesta de ludoteca municipal. Conocimiento de la gestión y organización de un recurso de estas características, teniendo en cuenta los actores principales en su puesta en marcha, niños y niñas, familias, instituciones y entorno.

4º Enumeración, desarrollo y temporalización de actividades. Hasta un máximo de 7 puntos.

Deben ser coherentes y vinculadas a los objetivos propuestos, a la organización de periodos lectivos y no lectivos, encaminados a una mejora del desarrollo y enriquecimiento del menor, de la convivencia y de la cohesión social de los barrios como recursos municipales que son y con la finalidad de dar respuesta a las necesidades en el ámbito que nos ocupa de los niños y niñas y sus familias, en el marco de los barrios en los cuales se van a llevar a cabo las propuestas.

5º Aportación de documentación técnica. Soportes y herramientas técnicas para el desarrollo y medición de lo realizado. Hasta un máximo de 7 puntos.

Se valorará la presentación de documentación técnica tanto de registro como de información y de seguimiento de la intervención, que recoja adecuadamente el desarrollo y valoración de las actividades y que permita una posterior explotación de datos.

Se valorará el desarrollo de protocolos que pueden ir asociados al desarrollo del proyecto.

6º Sistema de evaluación y seguimiento continuo del proyecto, hasta un máximo de 5 puntos.

Se valorará especialmente la propuesta de coordinación técnica de la entidad con la estructura y funcionamiento del Ayuntamiento, así como la propuesta de indicadores para el seguimiento actividades y de procesos, la existencia de un sistema de evaluación detallado que garantice la mejora continua de las actuaciones y la evaluación de los menores y sus familias, beneficiarios directos de la propuesta de proyecto.

Cada uno de los anteriores criterios se valorará conforme al siguiente cuadro:

Excelente	10,00
-----------	-------



Muy buena	0,80
Buena	0,60
Aceptable	0,40
Suficiente	0,20
Insuficiente	0,00

La puntuación de cada criterio será el resultado de multiplicar la puntuación máxima asignada al mismo (10, 7 o 5 puntos) por la valoración que se conceda.

Así a título de ejemplo, si en el criterio "Desarrollo de la metodología y líneas de actuación" la valoración es aceptable la puntuación será: $10 \times 0,40 = 4$ puntos.

5.2 VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA: máximo 51 puntos, según el siguiente desglose:

- 0 puntos a la oferta tipo (presupuesto base de licitación, IVA excluido)
- 51 puntos a la oferta más ventajosa sobre el tipo de licitación
- El resto proporcionalmente en función de las ofertas presentadas

Formula:

$$P = 51 \times \text{min}/\text{Of}$$

Donde:

P: es la puntuación obtenida

Min: es la oferta mínima

Of: la oferta correspondiente al licitador que se valora.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de declarar desierta la contratación si ninguna de las ofertas presentadas le resultare satisfactoria, bien porque ninguno de las entidades ofreciera garantía suficiente para asegurar la correcta realización de los trabajos, o por otra razón que, a su juicio justifique dicha declaración.

6 RÉGIMEN ECONOMICO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El presupuesto máximo que dispone este Ayuntamiento para el objeto del presente contrato es de CATORCE MIL NOVECIENTOS EUROS (14.900 €) MÁS IVA. Esto es un total de DIECIOCHO MIL VEINTINUEVE EUROS (18.029 €), IVA INCLUIDO.

En este servicio NO se prevé aportación de cuota por los participantes.

7. SEGUIMIENTO DEL DESARROLLO DEL CAMPAMENTO

Se llevará a cabo una reunión por cada turno entre el/la Coordinadora del Ayuntamiento responsable de este programa y el/la director/a del Campamento Urbano, pudiéndose incorporar aquellas personas o monitores que se estimen convenientes según los temas a tratar.

Se podrán convocar más reuniones, en caso de que se considere necesario. Se recogerá



acta de estas reuniones

Asimismo, se mantendrá comunicación telefónica para coordinar el desarrollo del Campamento siempre que se considere conveniente, al igual que se realizarán las visitas que sean necesarias en relación al cumplimiento del Pliego y el buen desarrollo de la programación planificada.

8. PUBLICIDAD Y DIFUSION

Será responsabilidad del Ayuntamiento la difusión y publicidad de la actividad en la que constarán: turnos, plazos de solicitud, edades de los solicitantes y presentación de las solicitudes.

En todo caso, las actuaciones de publicidad o difusión que se lleven a cabo relacionadas con ese campamento se incluirán, el logotipo del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la imagen gráfica del Plan Corresponsables, la imagen institucional del Ayuntamiento de Toledo, así como con los logotipos del Ministerio de Igualdad y de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género.

9. PRESENTACIÓN DE MEMORIAS.

En el plazo de un mes desde la finalización del Campamento, la Entidad/empresa debe presentar al Ayuntamiento:

- Memoria descriptiva de gestión y desarrollo del Campamento (según modelo que se facilitará a la entidad adjudicataria), tanto en soporte digital, como en soporte escrito.

Se recogerá en la Memoria el número de niños y niñas que utiliza el servicio de acogida.

- Video del desarrollo de las actividades, incluidas las extraordinarias, con una duración aproximada de 45 minutos.
- Memoria Económica detallada en la que se incluyan los gastos por partidas, así como las facturas.
- Evaluación de al menos el 75% de padres/madres y de los/las participantes relativo a su estancia en el Campamento Urbano, que verse sobre los contenidos de este y los talleres desarrollados, con un lenguaje adaptado a la edad de los participantes

10. PRESENTACION DE OFERTAS

Para participar en la presente invitación deberán presentar su oferta al Excmo.



Ayuntamiento de Toledo, a través de sede electrónica y registros oficiales del Ayuntamiento de Toledo a la atención de Esperanza Peñas Crespo, Jefa Adjunta de Servicios Sociales e Igualdad hasta el día 29 de noviembre de 2022, presentando la siguiente documentación

1. Oferta económica
2. Propuesta técnica
3. Declaración responsable sobre los datos de la persona representante legal o apoderada de la empresa o documentación acreditativa de la misma (en el caso de resultar adjudicataria, dicha representación deberá acreditarse documentalmente)